

LA FORMACIÓN DEL ESTADO MODERNO EN LOS TERRITORIOS ITALIANOS BAJO LA DOMINACIÓN ESPAÑOLA: NÁPOLES, SICILIA Y CERDEÑA EN LOS SIGLOS XV-XVII *

The formation of the modern state in the Italian territories under Spanish domination: Naples, Sicily and Sardinia in the 15th-17th centuries

GUIDO D'AGOSTINO **

Aceptado: 17-11-93.

BIBLID [0210-9611(1993-1994); 21; 143-159]

RESUMEN

La vinculación entre la Italia meridional y España es uno de los elementos claves en la vida política y social de ambos territorios a lo largo de la Edad Media y la Moderna. Aquí se analiza cómo se realiza, viendo en detalle la política seguida en Sicilia, Nápoles y Cerdeña; la acción de la corona funciona sobre la dialéctica colaboración-autonomía, que posibilita la inserción de los reinos italianos, con ciertas peculiaridades, en el sistema europeo de Estados y la creación, en un proceso dinámico, de una *conciencia imperial*, gracias a la cual y al apoyo de la aristocracia la corona logrará salir indemne de la crisis de la década de 1640.

Palabras clave: Italia meridional. Edad Media y Moderna. Corona. Conciencia Imperial. Aristocracia.

ABSTRACT

The tie between meridional Italy and Spain is one of the key elements in political and social life of both lands through out Medieval and Modern ages. Here, I analyze the policy followed in Sicily, Naples and Cerdeña where the action of the crown functions through the dialectic collaboration-autonomy which permits the insertion of the Italian kingdoms with certain peculiarities, in the European system of states and the creation, in a dynamical process, of an imperial consciousness. Thanks to the mentioned situation and to the support of the Crown, the crown was not touched by the crisis of the 1640s.

Key words: Meridional Italy. Medieval and Modern ages. Crown. Imperial consciousness.

* Conferencia pronunciada en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada el día 15-4-94, dentro del ciclo "Estado y Administración en la Monarquía Hispánica a comienzos de la Edad Moderna", organizado por el Departamento de Historia Moderna y de América.

** Departamento de Historia Moderna. Universidad de Camerino.

El período crucial durante el cual madura la afirmación de “estado moderno” como realidad substancial en los territorios italianos bajo el control político de España se remonta al siglo xv, con el despliegue de iniciativas de soberanos como Alfonso V de Aragón y Fernando el Católico, cuya obra, aunque más tarde sería continuada y desarrollada por sus sucesores, los Habsburgos hispánicos, permanece inalterada en su implantación de fondo por más de un siglo.

Todo el mundo sabe, por otro lado, que la historia española y la de la Italia mediterránea se vinculan en la Edad Media y la Edad Moderna paralelamente al desarrollo plurisecular de la expansión catalano-aragonesa en el mismo Mediterráneo y a la entrada progresiva de los dominios bajo-italianos (por orden, Sicilia desde finales del siglo XIII, Cerdeña desde mediados del XIV y Nápoles desde mediados del xv) en el ámbito de la Corona de Aragón; por tanto, en sus proyecciones y su diseño global. Desde esta perspectiva sería oportuno recordar, para cada una de estas realidades, los tiempos y las maneras de inserción en la órbita catalano-aragonesa, así como aclarar concretamente los roles y las aportaciones específicas, tanto de los nuevos gobernantes como de los antiguos gobernados, en aquella fase que hemos tenido ya la ocasión de definir como “impacto institucional inicial y primera hispanización”.

En este sentido no se puede considerar arbitrario afrontar el tema desde el punto que mejor convenga a su tratamiento. Empezaré, pues, por el esfuerzo de Alfonso de Aragón de implantar un “sistema-imperio” mediterráneo. Un sistema articulado en una comunidad económica regulada por el intercambio, entre territorios ibéricos e italianos, de tejidos y manufacturas por parte de los primeros y productos agrícolas por parte de los segundos, bajo la tendencia hacia la unidad y plenitud de dominio de toda el área, comprendidas las secciones más meridionales y la sección más oriental.

Justamente en relación a tal proyecto-programa se estructuran, en primer lugar, las relaciones entre Alfonso y Nápoles, pero también entre Sicilia y Cerdeña. Es en Nápoles, especialmente, donde el soberano advierte la necesidad de trasladarse incluso físicamente (acabando por quedarse hasta su muerte, en 1458, sin haber regresado nunca a su patria) para situarse en el que ya es centro geopolítico, de su creación, donde las cosas proceden de manera emblemática. En el marco de una indiscutible subordinación de los intereses y las expectativas locales a la primacía económica, política y burocrática catalana, no cabe duda que la implicación de Alfonso en los intrincados hilos de la política napolitana (pero también en la meridional y la italiana) es intensa y segura, e igualmente fuertes son los impulsos dados a la adaptación y a la búsqueda de mediaciones y

Chronica Nova, 21, 1993-1994, 143-159

compromisos. Hasta el punto de que la misma necesidad de consolidación de la conquista y de enraizamiento del nuevo dominio se traduce, en el plano interior, en la búsqueda del apoyo substancial de los varones meridionales a la acción promovida por la Corona y por el gobierno real, con los lógicos efectos de reforzamiento del viejo orden. Incluso aquellos rasgos de cultura y de praxis jurídico-institucional considerados, y no sin razón, la esencia de la civilización histórica y política del imperio mediterráneo catalano-aragonés —el pactismo y la delegación de los poderes— a duras penas llegan, sobre todo el primero, a su plena realización durante el reinado. Y además, difícilmente podrían serlo, ya que es el mismo Magnánimo quien demuestra preferir el autoritarismo, que puede conformar su propia obra en Nápoles, al molesto contractualismo que se le impone en Barcelona.

Pero junto a esto, existe también el dato, igualmente incontrovertible, de la influencia positiva que el encuentro con un área económica exterior más evolucionada y con una civilización política más avanzada ejerce sobre Nápoles y el Mediodía en términos de la puesta en marcha *in loco* de un proceso de modernización de la sociedad y del estado. Ello sucede a pesar de la marginalidad, especialmente en su fase inicial, de la aportación y colaboración de elementos del reino de Nápoles con respecto a los catalanes, valencianos y aragoneses, tanto en el plano político y administrativo como en el económico y comercial.

La verdad es que a la revitalización de las estructuras materiales (agricultura, artesanado, urbanismo) le corresponde la de las estructuras político-institucionales preexistentes, empezando por el Parlamento general del Reino, mientras que se organizan de una manera muy diferente respecto al pasado —en realidad se “despersonalizan”— las grandes articulaciones burocráticas, administrativas, financieras y judiciales como la Cámara de la Sommaria (hacienda), la Corte de la Vicaría (justicia), el Sacro Regio Consejo (apelación, gobierno), pero también la Tesorería de la Cancillería. Otras, finalmente, son implantadas *ex novo*, como la Conservaduría del patrimonio. De todas formas, sobre todo ello se elevan el poder y el prestigio de la Corona y de la Corte, quedando reforzada la praxis de gobierno, que emana igualmente del soberano y que se ejerce a través de los órganos tributarios, administrativos y judiciales del estado, en el centro y en la periferia (Audiencias, Preceptorías), en el plano local del Reino y en el general de la Corona de Aragón.

Por ello, para una parte considerable de la historiografía napolitana reciente sobre la cuestión, el aprecio por la obra reformadora e innovadora de Alfonso es motivadamente muy elevada: en especial, se hace referencia a una filosofía política alfonsina, que se exaltaría en la construcción de un

estado inspirado en los criterios de gestión empresarial de mercaderes-banqueros coetáneos (Strozzi), de la misma manera que en la lograda interacción entre mundos y realidades, experiencias y espacios que, por más que lejanos y diversos desde el principio, sin embargo terminan aclimatándose y conviviendo. Al contrario, a otros estudiosos les parece más oportuno poner en evidencia, junto a las luces, las sombras y las contradicciones, los rasgos característicos, incluso los límites, de la relación compleja entre la periferia suritaliana y el centro ibérico, antes aragonés y más tarde castellano. Y en especial, aquel peculiar y activo compromiso entre lo viejo y lo nuevo, entre fuerzas, objetivos y estrategias de las dos partes en liza, entre adaptaciones funcionales de los aparatos preexistentes e innovaciones más o menos afortunadas de segmentos y articulaciones institucionales, que parecería connotar más un común “modelo” hispano-italico-mediterráneo, aun con sus inevitables variantes. Teorías y prácticas de compromiso y de mediaciones presentes, efectivamente, sobre todo en el contexto de las relaciones entre la Corona y los parlamentos locales y también entre la primera y las ciudades principales, en primer lugar las respectivas capitales; pero presentes también, aunque en menor medida, al menos de forma directa, en la aplicación de los métodos de reorganización del “estado-máquina” según el principio burocrático (donde es determinante la proveniencia social de los mismos “cuadros” burocráticos) y en las relaciones con la Iglesia y la esfera eclesiástica en general.

I

Se puede seguir, al respecto, la acción de Fernando el Católico desplegada algunos decenios más tarde, siguiendo las huellas del antepasado. Por supuesto, y casi no sería necesario recalcarlo, el Católico se mueve en el contexto de la monarquía española unificada, de la herencia de la política mediterránea de la Corona —a las que se han añadido los recursos castellanos y a las que están a punto de añadirse los “americanos”—, en la más clara confirmación de la directriz italiana y hacia el África septentrional. En esta dirección, las dos grandes islas y el reino continental meridional representan otros tantos pasos obligados. Además, las circunstancias inducen al Católico a moverse con perspectivas más amplias: con él, en realidad, se completa la “reconquista” y España, con gran esfuerzo y una gran proyección política y diplomática, se convierte en primera potencia europea, muy presente en el teatro italiano y en competencia directa con Francia.

Desde el punto de vista estrictamente personal, tiene razón Vicens Vives cuando sostiene que la grandeza de este soberano ha consistido sobre todo en la lograda combinación entre autoritarismo regio y salvaguardia institucional de sus estados patrimoniales, y además en la ductilidad de una concepción pluralista, dual y pactista, capaz de adecuarse continuamente a las diversas situaciones específicas.

Ello es más que evidente por lo que respecta a los dominios italianos, ya que Fernando debía enfrentarse a problemas en parte comunes a la misma configuración de la Corona de Aragón, en parte relacionados con las nuevas exigencias determinadas por la ampliación y dilatación del tablero del juego internacional y en parte específicos de cada uno de los territorios en cuestión. Sin embargo, por todos lados resalta su empeño por reformar y remodelar los mismos aparatos estatales, por intervenir con juicio en la dinámica social evitando peligrosas acumulaciones de poder en una sola dirección, apuntando, más bien, hacia concesiones equilibradas y diferenciadas. Empeño empleado, además, en la promoción de la inquisición española, con función política, simbólica y efectiva, muy marcada, y en una iniciativa en el terreno institucional, entretejiendo una relación dialéctica con los parlamentos locales, sobre todo a la luz de una cuestión en absoluto secundaria como la de su forzada ausencia y lejanía de Nápoles, Cáller y Palermo.

1. Precisamente por lo que se refiere a la realidad siciliana, hay que recordar cómo en los primeros años del siglo XV los Trastámaras consiguieron el control de la isla, eludiendo la demanda apremiante por parte de los súbditos de un rey propio y residente establemente *in loco*. Sicilia representa el lado meridional de la Corona, la que más protege de la amenaza que representaban turcos y moros, de su base norteafricana; en este sentido tiene una importancia estratégica fundamental en el corazón mismo del Mediterráneo. Sin embargo, dicho rol de “Sicilia africana” —usando la expresión del historiador siciliano Giuseppe Giarrizzo— no es exactamente aquel al que ambicionan los ambientes nobles isleños, para los que, más bien, tiene sentido la vigorosa propuesta de una Sicilia “italiana” o, más aún, “siciliana”. El contraste es duro y compromete a fuerzas sociales y políticas diversas, desde los barones a las universidades, cada una de ellas intentando resarcirse después de los difíciles acontecimientos de los decenios centrales del siglo. Espejo de ello es el parlamento, reunido con frecuencia durante el reinado de Fernando, que ya antes, con el Magnánimo, había logrado afirmarse como sujeto de interlocución, con su fuerte *Diputación del Reino* que tomaba ejemplo de los correspondientes modelos catalanes.

Pero en resumidas cuentas, al menos en este terreno, la época fernandina marca un momento de inmovilidad, si no de retroceso: no faltan reuniones vivaces y enfrentamientos —por ejemplo, con los virreyes Cardona y Prades en 1479— pero en conjunto los parlamentarios locales, muy controlados, expresan una sustancial lealtad filoespañola y la aceptación (excepto intolerancias y conflictos a menudo de corte personal) del régimen virreinal, es decir, del gobierno delegado implantado en la isla después del final de la monarquía autónoma de origen aragonés (1410) y a causa de los resultados del “Compromiso de Caspe”. Si acaso, la cuestión principal se plantea cuando llega a Sicilia el virrey Moncada (1509) que lleva nuevamente al auge la política de contención del peligro turco y norteafricano, que reaviva el adormecido desacuerdo entre las direcciones opuestas. Además, pocos años más tarde se añade el grave problema de la inquisición (1513), contra la que se anima mucho más la resistencia isleña, tras las huellas de lo que ya había sucedido en Nápoles. Durante los mismos años se suceden sesiones parlamentarias con notables desembolsos financieros, no compensados por la aceptación de solicitudes especialmente significativas en el campo político y económico, ni por el redimensionado poder de la misma *Deputazione*.

Tomando el ejemplo y el modelo de Nápoles se forma un bloque de fuerzas e intereses que propugnan, bajo la hegemonía de nobles y magistrados, la defensa de amplios márgenes para actuar e incluso cierta autonomía que encuentran en el mismo Moncada un resuelto adversario, además de las mismas intenciones personales del Católico. El soberano cree que también impulsos de ese tipo se pueden, o se podrían, doblar de manera útil a la construcción de un poder estatal sólido y eficaz quizás recurriendo a las energías populares, reconducidas al juego del que habían sido marginadas precedentemente.

2. Aún más esclarecedora es la relación con Nápoles, por la que se ve un interés constante dentro de la estrategia del Católico. Éste no ha abandonado nunca la idea de considerar el Mediodía continental de Italia, conquistado con gran tenacidad por su antepasado Alfonso, y por él confiado a una rama “lateral” de la dinastía, un dominio a reintegrar de manera directa a la Corona, en estrechísima conexión con la posesión de Sicilia.

Así pues, es Nápoles, como pieza indispensable para la seguridad de la isla y respecto al cuadro completo mediterráneo, sobre la que, al igual que sucede con su soberano, Ferrante (hijo natural del Magnánimo) mantiene una especie de atenta vigilancia, casi un protectorado, patrocinando la boda con su propia hermana Juana e implicándose para enfrentarse, más

Chronica Nova, 21, 1993-1994, 143-159

tarde, a las peligrosas pretensiones francesas. En 1504 la segunda conquista aragonesa de Nápoles desde el exterior es ya cosa hecha y el empeño prioritario de Fernando —cuya fuerza militar conduce en el campo el legendario Gran Capitán, Gonzalo de Córdoba— es la conservación y consolidación de la adquisición que acaba de realizar, en un contexto que por muchas razones se va modificando profundamente. No cabe duda, en efecto, que se han puesto en relación, de esta manera, dos entidades, una enormemente más vasta, potente y aguerrida que la otra, y que en dicha situación la guía y el control político del Reino tiene que ser, definitiva y absolutamente, iniciativa y prerrogativa de la monarquía. Además, tampoco cabe duda de que precisamente la desproporción entre las fuerzas en liza, capacita a la Corona para proceder con menos atenciones hacia la dialéctica interna entre los componentes sociales y políticos meridionales y convierte en concretamente realizable la obra de “transformación del viejo Reino con base feudal en un moderno estado absolutista” (Galasso). Por otro lado, ello no sucede, ni puede suceder, más allá de las coordenadas propias de las concepciones y de la praxis del Católico, de su línea de “autoritarismo monárquico” respetuoso con los ordenamientos institucionales locales, si acaso atento a las iniciativas de remodelación y refuncionalización de los aparatos existentes, obrando con maña en las dinámicas sociales, sin coartarlas ni en un sentido ni en otro, aunque controlándolas. Atendiendo a ello, dispone que sus ministros, civiles y militares, procedan en Nápoles de manera tal que predispongan de la mejor manera a los súbditos hacia los nuevos soberanos, dando buenos ejemplos de correcto y eficaz ejercicio administrativo y judicial, procurando prodigarse en concesiones equilibradas, consistentes pero separadas, al baronaje, al patriciado ciudadano y a la parte popular.

Fernando tiene la oportunidad de desplegar la cumbre de su estrategia hacia el Reino entre 1506 y 1507, cuando se presenta en Nápoles, donde se establece durante muchos meses. Hay que notar que, mientras tanto, la muerte de su yerno Felipe lo ha colocado en una posición nueva y diferente, mucho más fuerte y aventajada. Sin embargo, el Católico considera aún de primordial interés, antes de regresar a España, ordenar las cosas del Reino. Para los napolitanos, a su vez, la llegada del soberano podría constituir la puesta en marcha de una nueva edad dorada, sobre todo si éste optara, como había sucedido ya con el Magnánimo, a fijar establemente su residencia en la capital. Esto no sucederá, evidentemente; y de ello los napolitanos no dejarán de lamentarse. Pero Fernando, durante sus siete meses de permanencia en la capital, cumple en ella sus operaciones fundamentales, las que se había propuesto cumplir y aquellas de las que poco a poco entrevé la necesidad.

Punto central, al respecto, es la convocatoria del Parlamento general del Reino (después del reunido por el Gran Capitán en 1504), con la convicción declarada por el mismo soberano de que “de aquella congregación avía de resultar lumbre de diversos effetos y provechos...”. En realidad, la reunión, que se realiza entre el 15 y el 30 de enero de aquel año, tiene una notable importancia también bajo el perfil histórico institucional. Como ya he puesto de manifiesto en otra parte, en el Reino se va configurando, entre el siglo XV y el XVI, un sistema político representativo interno, de dos polos, distintos y separados; uno constituido, precisamente, por el Parlamento general y el otro por el aparato institucional napolitano, de la ciudad capital, cada uno de ellos vehículo de exigencias diferenciadas y específicas que pueden, si llega la ocasión, unirse. En dicho proceso se desarrolla la evolución de la institución parlamentaria, que se extiende en dos sentidos: hacia la ampliación de la participación en los trabajos de la asamblea a los representantes de la ciudad, universidades y tierras de la hacienda pública, en el ámbito de un marco procedimental más preciso; y hacia la inserción directa y formal en el parlamento de los representantes de la ciudad de Nápoles, en nombre del componente patricio y del popular. Es más, la capital adquiere una representación privilegiada, a través del propio alcalde, con funciones destacadas en el parlamento como, precisamente, se ve con ocasión de la mencionada reunión de 1507.

En el terreno específico de la “tractativa” que tiene lugar en dicha circunstancia, el soberano recibe la donación solicitada (300.000 ducados) y concede, a cambio, una serie de “capítulos” al Reino entero, otra sólo a la capital y otra a su componente popular. Entre las materias que se solicitan, hay que destacar la confirmación de los privilegios baronales y ciudadanos, el respeto de varias inmunidades y concesiones precedentes, la atribución de oficios y cargos a los súbditos del Reino, la tutela y el respeto de las leyes en materia de sucesión feudal, la reglamentación de la concesión de la ciudadanía napolitana y del Reino, la salvaguardia y defensa de la situación económica y de la condición jurídico-institucional de los “populares”, que cada vez más insisten por igualarse a los nobles en el gobierno de la ciudad de Nápoles.

En definitiva, la acción del Católico mientras permanece en Nápoles, al igual que cuando se marcha —entre la frialdad de los napolitanos— dejando en el Reino los virreyes Ripacorsa y luego Cardona, fija las bases de las relaciones entre España y la Italia meridional mediante un difícil equilibrio entre la autonomía y la colaboración, entrelazadas, en realidad, por una línea delgada y que a veces desaparece, lo que hace necesario, alrededor de los años 20 y 30 del siglo, por ejemplo, poner un freno

severo que reconducirá al Reino a una subordinación más neta y funcional en el seno de la monarquía, ya imperial y “castellanizada”, de Carlos V. Por otra parte, ya en 1510 había tenido lugar un intento de forzar la situación, cuando se producen las reacciones locales a la introducción de la inquisición “a la manera de España”, pero los resultados fueron, para el gobierno español, desastrosos. El peligro de procedimientos absolutamente arbitrarios en materia religiosa, el bien intuido peso del intento, rudo atentado a la autonomía residual del país, la misma necesidad de dar respuesta igualmente neta y decidida, empujan a las diversas clases napolitanas (nobleza, patricios, pueblo) a la “unión” en contra de España misma. Lo que nunca sucedería en el ámbito local y en formas autónomas “desde abajo”, bajo el empuje de un diseño político de respiro estratégico en sentido “nacional”, corre el riesgo de suceder en Nápoles como producto de un movimiento promovido desde arriba, que tiene todo el aspecto de haber sido una especie de “prueba”. Además, fiel al pragmatismo y a la consumada habilidad de maniobra de la que ciertamente estaba dotado, a Fernando no le cuesta especialmente echarse atrás astutamente, sin perder prestigio, y saliendo, de todas maneras, del callejón sin salida en el que se había metido improvisadamente.

Cabe señalar, aun así, las dos grandes novedades acontecidas en Nápoles desde la llegada de los españoles (1503): la realización, también aquí, del régimen de gobierno delegado basado en la figura del virrey y la institución del Consejo Colateral. El primero es un exponente de la más alta aristocracia, muy pronto exclusivamente de la castellana; provisto de vastísimos poderes era sin embargo abordable por parte de la nobleza local, lo que determina, a menudo, situaciones encontradas y tensiones. El segundo, surgido con la intención de controlar al virrey mismo más que de sostenerlo, está formado por consejeros (*regentes*) de toga y de espada, por el núcleo restringido de la Cancillería y por un potentísimo secretario, llamado también secretario del Reino. Representa, en realidad, un colegio de notables, casi-ministros, que poco a poco se libran de la tutela del virrey y de hecho pasan a ejercer una función de control de la actuación del representante del soberano, sobre todo cuando los napolitanos y ciudadanos del Reino han penetrado en dicho Consejo y han ocupado los puestos disponibles.

3. Un caso algo diferente sería, quizá, el de Cerdeña, donde la común acción de reordenación y remodelación perseguida por el Católico se enfrenta a exigencias y problemas específicos de la isla que entró, a mediados del siglo xv, en los dominios de la Corona de Aragón y que conservó, durante mucho tiempo, una condición de dependencia colonial,

española en la isla, ésta se realiza, contrariamente a lo que se había verificado en otros lugares, con discreto éxito, dado que “reclamada por la Santa Sede pero controlada por la monarquía, con la exigencia religiosa conjugó inmediatamente la de la centralización política y administrativa, imponiéndose como el primero y por mucho tiempo único organismo con jurisdicción sobre los territorios de las dos Coronas”.

II

1. Es muy significativo que últimamente vuelva a estar de actualidad en la historiografía el interrogarse sobre la “vía napolitana al estado moderno”, o sea, sobre la forma de integración del Mediodía “español” en el sistema europeo de los Estados y los elementos de originalidad de su formación histórica. Se parte del presupuesto de que también en el Reino de Nápoles (como en otros tantos estados europeos) entre el siglo xv y el xvii “la idea y la práctica de la soberanía sufren profundas transformaciones, la tendencia a la autonomía de la dirección estatal da un nuevo significado a la política e impone una reorganización estructural del poder público, las clases dominantes pasan del rol de *potencias* dotadas de un grado elevado de concentración política al rol de *poderes* en la sociedad” (Musil). Sobre estas bases se identifica el fundamento de una vía nacional en un característico “conjunto de compromisos y convergencias de intereses entre la Monarquía y las clases del reino de Nápoles, la primera dispuesta a valorizar la posición geopolítica del Reino de Nápoles y su patrimonio de recursos dentro del contexto imperial supranacional —una tendencia que no nos resulta nueva si recordamos la confederación aragonesa—, las segundas, dispuestas a salvaguardar prerrogativas, a expresar modelos diferentes de autonomía y constitución del Reino, forma de representación, resistencia y contratación con la Corona”. En resumen, España habría conseguido realizar en el Mediodía italiano y mediterráneo “un delicado equilibrio entre el dominio y el consentimiento, gracias a los cuatro compromisos que han caracterizado su práctica de gobierno en el Reino de Nápoles:

entre la Monarquía y la aristocracia feudal
entre la Monarquía y la Capital
entre el sistema fiscal y los operadores económicos privados
entre el fisco, la religión, el Estado”.

La acción del gobierno español, en resumidas cuentas, que garantiza la paz y la defensa en contra del enemigo externo y en el interior la sumisión
Chronica Nova, 21, 1993-1994, 143-159

del baronaje local, es el hilo conductor que pone en contacto las varias direcciones y dimensiones de la historia napolitana, desde su conquista a principios del siglo xv a la rebelión de Masaniello (a mediados del xvii). Es decir, la ya citada tensión hacia la afirmación del estado moderno, la económica, con su secuencia de desarrollo (aunque dependiente) pero luego de crisis profunda y finalmente la de la divergencia entre la ciudad capital y campo, la provincia.

Y todo ello, teniendo muy presentes los dos niveles de integración geopolítica, para los que el Mediodía está por un lado en Europa y por el otro en la España imperial. Con referencia a esta última hay incluso un compartimiento absoluto del destino, lo que se funda —hasta mediados del siglo xvi— sobre la colocación en primera línea del Reino napolitano en la política internacional, centrada aún en el Mediterráneo, de tal modo como para poder implicar una absoluta convergencia de intereses en Nápoles y en Sicilia con la visión imperial de Carlos V, o sea, capaz de crear entre las clases sociales y los grupos meridionales una *conciencia imperial*. Y todavía más allá de mediados de siglo este esquema se mantiene en el rol que se les hace desempeñar a Nápoles y a Sicilia en el tablero mediterráneo en función de la defensa contra el Turco, incluso después de que el imperialismo universal de Carlos V se trasmude en el universalismo español de Felipe II.

Si acaso, las cosas cambian después de la crisis de los Países Bajos y el consiguiente alejamiento español del Mediterráneo; las nuevas relaciones entre la Corona y los estados italianos oscilan primero entre la línea centralista y castellana del Duque de Alba y la federalista, de estilo aragonés, propugnada por Gómez de Silva. En los años ochenta del siglo xvi, Felipe parece, como ya ha escrito Elliott, inclinarse hacia una política de imperialismo activo similar a la practicada por su padre y desde tal perspectiva al Reino napolitano se le atribuye una función prevalentemente fiscal, en línea con la reestructuración administrativa a la que necesariamente debe adaptarse la Monarquía hacia finales de siglo.

Al cabo de unos decenios, por otro lado, los múltiples frentes de guerra abiertos hacia el exterior y la gravísima crisis interior que culminó con la rebelión catalana hacen “estallar”, literalmente, la contradicción entre el doble deber al que son imperiosamente llamados desde el centro los dominios periféricos: mantenerse por sí solos y acrecentar la cantidad de recursos para ponerlos a disposición de la Monarquía y sus exigencias militares. De la contradicción nace la crisis y la rebelión del bienio 1647-48, en Nápoles y en otras partes, de las que la Corona española logrará, sin embargo, salir indemne, gracias, también, a la lealtad y al apoyo de la aristocracia.

Señal de que el compromiso con la clase dominante localmente ha funcionado y aguantado la difícil prueba desde que, más de un siglo atrás, la aristocracia ha aceptado la superioridad política de la Corona y ha aceptado hacerse, como antagonista, súbdita muy privilegiada desde un punto de vista social y económico, pero a fin de cuentas súbdita, en el marco de la *vía francesa* a la monarquía moderna, más bien que de la *polaca* a la anarquía y la fragmentación del poder central.

Es aquí donde es necesario localizar el significado y la incidencia del compromiso de intereses entre la Monarquía y la aristocracia feudal, hecho de elecciones precisas para salvaguardar el poder sustancial del control económico, social y jurisdiccional de baronaje propietario, no turbado siquiera por la afirmación de la clase togada y la mediación político-jurídica que, de todos modos, prevalece en el centro y resulta funcional para el dominio feudal en las provincias meridionales. En cuanto al compromiso con la Ciudad de Nápoles, la *fedelissima*, *amata* y *diletta* capital del Reino, cuyas funciones (mercado, centro político-administrativo, cuerpo privilegiado, sede de servicios esenciales, poder de atracción, valor ejemplar y anticipador de los procesos) el favor y la exaltación de la Monarquía (Ministerio y *Seggi*) es una constante histórica. Respecto al sistema fiscal, los españoles realizan verdaderamente “una colosal estructura de ocupación y redistribución de los recursos: desde el vértice a la base del sistema, clases diferentes, grupos, intereses económicos diferentes participan en la gestión del aparato”. El estado hispano-napolitano crea de esta manera, en la práctica, un modelo de integración entre administración, economía y sociedad destinado a durar más allá de la misma presencia española.

Finalmente, la Iglesia: es un factor político decisivo para la vía napolitana al estado moderno. De ella se puede afirmar que los españoles la pusieron en condiciones de mandar ampliamente en Nápoles, de tal manera que pueda constituir una posibilidad de presión y control sobre Roma, sobre el mismo Reino y sobre Europa.

2. En definitiva, se pueden concluir estas notas señalando que incluso en un proceso dinámico, como ciertamente es el de la formación y afirmación del estado moderno, el sur continental e insular de la península italiana sigue líneas de evolución histórica y política fuertemente determinadas en el sentido del compromiso y la mediación.

Esto es indudable, aunque no autoriza a hablar de estaticidad sociopolítica del Mediodía ni tampoco, en términos perentorios, del paso de una estructura aristocrática-pactista a una organización señorial-ministerial en *Chronica Nova*, 21, 1993-1994, 143-159

concomitancia con la llegada de los españoles y con la modernización institucional estatal que de ella deriva.

Las herencias históricas cuentan ciertamente mucho y crean fuertes condicionamientos y enraizados hábitos psico-antropológicos, pero la historia de la sociedad meridional no es, por ello, una repetición constante de situaciones ya dadas. En cualquier caso no hay que subestimar algunas líneas de fondo, como la relación entre sociedad y poder, con la prevalente dependencia de la primera respecto al segundo; la permanencia y la prolongación hasta los siglos de la edad post-moderna de una estructura económico-social de signo feudal. Y no es suficiente, si se considera la sucesión de dinastías extranjeras que desde el exterior, durante siete siglos, imponen su propio dominio, y así se ven empujadas a establecer con la realidad local y con las fuerzas en ella hegemónicas relaciones especiales de compromiso y de cristalización de las tensiones y de los eventuales impulsos al cambio.

En fin, en el caso específico de la dialéctica instaurada entre España y el Mediodía me parece oportuno recordar con qué intenciones, con qué modalidades y dentro de qué horizontes culturales, políticos, económicos e institucionales, la primera se mueve con respecto al segundo y, quizá sea el caso de decir también, hacia ella misma.

Con respecto a esto, considero que la historiografía ibérica lo ha aclarado excelentemente cuando detecta la influencia decisiva de las guerras y de la expansión colonial en el nacimiento del estado moderno español (dentro y fuera de la península ibérica), antes autoritario y luego propiamente absoluto.

En el cauce de una elección que privilegia el sistema de un estado feudal y regional, de una administración fundada sobre organismos centrales cada vez más especializados y sobre organismos territoriales subordinados a la Corona. Opciones, en buena medida, evidentemente obligadas, que retoman, en todo caso, de la tradición de la Corona de Aragón concesiones y prácticas de pluralismo y de politerritorialidad, además de la celebrada "polisinodia". Una vocación, se diría, hacia la dialéctica entre centro y periferia, entre Corona y poderes locales que ni siquiera el tardío centralismo castellano puede desmentir, ni de hecho lo hace, ni aun cuando la relación con los dominios de fuera de España se vuelve más instrumental y, por tanto, más relacionada con la función de apoyo financiero a las exigencias de la "metrópolis".

Sin embargo, incluso siguiendo el hilo de este razonamiento, del mismo se deriva la argumentación de que fue más como apoyo a la tesis inicial sobre los "orígenes" del estado moderno, en el ámbito italo-español, caracterizados por el entrelazamiento de impulsos y contraimpulsos,

de la primacía de las convergencias y de las conveniencias “paralelas”, más que de la sobreposición que excluye una realidad —la más fuerte— sobre la otra, la necesariamente subordinada. Y ello por modos y razones provenientes del interior de las sociedades locales, de Nápoles y de Sicilia en especial, pero también por las actitudes y los peculiares proyectos de la monarquía ibérica y de sus más importantes soberanos.

NOTA BIBLIOGRÁFICA

ANATRA, B.: “La Sardegna dall’Unificazione ai Savoia”, in: *Storia d’Italia*, UTET, Torino, 1984.

ANATRA-PUDDU-SERRI: *Problemi di storia della Sardegna spagnola*, Cagliari, 1975.

BOLOGNA, F.: *Napoli e le rotte mediterranee della pittura (da Alfonso il Magnanimo a Ferdinando il Cattolico)*, Napoli, 1977.

BOSCOLO, A.: *I Parlamenti di Alfonso il Magnanimo*, Milano, 1953.

— “Parlamento siciliano e Parlamento sardo”, in: *Mélanges Antonio Marongiu*, Palermo, 1967.

D’AGOSTINO, G.: “El sistema político representativo interno del Reino de Nápoles entre Monarquía aragonesa y virreinato español”, in: *Cuadernos de Investigación histórica*, 2, Fundación Universitaria Española, Seminario “Cisneros”, Madrid, 1978.

— *La Capitale ambigua. Napoli dal 1458 al 1580*, Napoli, 1979.

— *Parlamento e società nel Regno di Napoli (secc. XV-XVII)*, Napoli, 19880.

— *Le istituzioni parlamentari nell’Ancien Regime*, Napoli.

— “Napoli e il Sud dagli Angioini agli Aragonesi”, in: *Storia della società italiana*, vol. IV, Milano, 1988.

— “Monarchie nazionali e città capitali”, in: *Modelli città*, di Autori Vari, a cura di P. Rossi, Torino, 1988.

— *Per una storia di Napoli capitale*, Napoli, 1989.

— “Las Cortes en los países de la Corona de Aragón. Los territorios italianos: Sicilia, Cerdeña, Nápoles”, in: *La Corona de Aragón. Cortes y Parlamentos*, Barcelona y Zaragoza, 1988.

— “Assemblee rappresentative di Napoli, Sicilia e Sardegna nell’età spagnola”, in: *Las Cortes de Castilla y León*, Valladolid, 1990.

— “Alfonso il Magnanimo e Napoli”, relazione al Convegno su *La Corona d’Aragona*

e il Mediterraneo, Saragozza, 1992, Fondazione Ferdinando il Cattolico.

— *Ferdinando il Cattolico e l’Italia mediterranea* nel volume per il 50.º della Fondazione Ferdinando il Cattolico, Saragozza, 1992.

TREPPO, M. DEL: “L’espansione catalano-aragonesa nel Mediterraneo”, in: *Nuove Questioni di Storia Medievale*, Milano, 1964.

— *I mercanti catalani e l’espansione della Corona d’Aragona nel secolo XV*, Napoli, 1972.

— “La Corona d’Aragona e il Mediterraneo”, nelle *Relazioni* del IX Congresso della Corona d’Aragona, Napoli, 1973, a cura della Società Napoletana di Storia Patria, Napoli, 1978.

— “Il re e il banchiere. Strumenti e processi di razionalizzazione dello stato aragonese di Napoli”, in: *Spazio società, potere nell’Italia dei Comuni*, a cura di G. Grossetti,

Napoli, 1982.

Chronica Nova, 21, 1993-1994, 143-159

- “Il Regno aragonese”, in: *Storia del Mezzogiorno*, IV, Napoli, 1986.
- “Aragon, per la ‘New Cambridge Medieval History’”, (in: *corso di stampa*).
- STEFANO, F. DE: *Storia della Sicilia dal secolo XI al XIX*, Bari, 1948.
- GALASSO, G.: *Mezzogiorno medievale e moderno*, Torino, 1965.
- “Il periodo aragonese nella storia napoletana”, in: *Un secolo di grande arte nella monetazione di Napoli*, Napoli, 1973.
- *Potere e istituzioni in Italia*, Torino, 1974.
- KOENIGSBERGER, H. G.: “The Parliament of Sicily and the Spanish Empire”, in: *Melanges A. Marongiu, op. cit.*
- “The italian Parliaments from their origins to the end of the 18th century”, in: *Journal of the italian history*, 1,1, 1978 (tradotto negli *Annali della Storia d'Italia*), Torino.
- GIARRIZZO, G.: “La Sicilia dal Viceregno al Regno”, in: *Storia della Sicilia*, VI, Napoli, 1978.
- MACK SMITH, D.: *Storia della Sicilia medievale e moderna*, Bari, 1973.
- MARONGIU, A.: *Il Parlamento in Italia nel Medio Evo e nell'Età moderna*, Milano, 1962.
- “Il Parlamento o Corti del vecchio regno sardo”, in: *Acta Curiarum Regni Sardiniae. Istituzioni rappresentative nella Sardegna medievale e moderna*, Cagliari, 1985.
- MATTONE, A.: “Centralismo monarchico e resistenze stamentarie”, I Parlamenti sardi nel XVI e XVII secolo, in: *Acta Curiarum ecc., op. cit.*
- MOSCATI, R.: “Lo Stato napoletano di Alfonso di Aragona”, in: *La Corona d Aragona e il Mediterraneo ecc., op. cit.*
- MUSI, A.: “Parlamenti, rappresentanze, sistema di potere: il caso del Regno di Napoli”, in: *Acta Curiarum ecc., op. cit.*
- *Mezzogiorno spagnolo. La via napoletana allo stato moderno*, Napoli, 1991.
- PONTIERI, E.: *Alfonso il Magnanimo re di Napoli*, Napoli, 1975.
- “Aragonesi di Spagna e Aragonesi di Napoli”, in: *La Corona d Aragona e il Mediterraneo*, IX Congresso di Storia Corona d'Aragona, Napoli, 1978.
- TITONE, V.: “Il Parlamento siciliano nell'età moderna”, in: *Melanges A. Marongiu, op. cit.*
- VICENS VIVES, J.: “Struttura amministrativa statale nei secoli XVI-XVII”, in: *XI Congrès International Sciences Historiques*, 1960.